

"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

Piura, 18 ENE 2022

**Resolución Directoral Regional N° 000467**

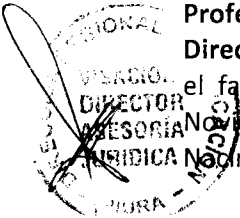
Visto, las H.R.C. N°s. 27327 y 28050 -2021 y demás documentos que se adjuntan en un total de DOCE (12) folios;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-MINEDU, incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado por D.S. 004-2013, quedando suspendida durante el periodo de Emergencia Sanitaria la vigencia del literal b) del numeral 135.1 del Art. 135 del presente Reglamento.



Que, don ENRIQUE FIESTAS FIESTAS, con DNI. N° 02759316, Cuarta Escala, Profesor de Primaria en la IE. SAN CRISTO – CRISTO NOS VALGA - SECHURA, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señora Madre doña LUCIA FIESTAS DE FIESTAS, acaecido el 18 de Noviembre de 2021 y habiéndose acreditado mediante las partidas de defunción y de Nacimiento, resulta procedente atender su solicitud y otorgarle la bonificación respectiva.



Que, doña DANISA RAMIREZ JUAREZ, con DNI. N° 02773463, Cuarta Escala, Profesora de Primaria en la IE. 14030 – CATACAOS - PIURA, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señor Padre don AURELIO RAMIREZ PACHERREZ, acaecido el 10 de Diciembre de 2021 y habiéndose acreditado mediante las partidas de defunción y de Nacimiento, resulta procedente atender su solicitud y otorgarle la bonificación respectiva.



Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integra Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales.



Estando a lo actuado por Escalafón según Informe N° 0002-2022-GOB. REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC;

De conformidad con la Ley 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, DS. N° 008-2020-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Presupuesto del Sector

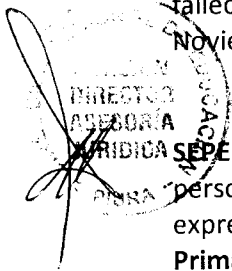


Público 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 274 - 2020-GOB.REG.PIURA-GR.



**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO : OTORGAR EL BENEFICIO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPelio**, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)** Monto Único otorgado al personal docente que se refiere el art. 62 de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y por Ley expresa a **don ENRIQUE FIESTAS FIESTAS**, con DNI. N° **02759316**, Cuarta Escala, Profesor de Primaria en la IE. **SAN CRISTO - CRISTO NOS VALGA - SECHURA**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señora Madre **doña LUCIA FIESTAS DE FIESTAS**, acaecido el 18 de Noviembre de 2021.



**ARTICULO SEGUNDO : OTORGAR EL BENEFICIO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPelio**, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)** Monto Único otorgado al personal docente que se refiere el art. 62 de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y por Ley expresa a **doña DANISA RAMIREZ JUAREZ**, con DNI. N° **02773463**, Cuarta Escala, Profesora de Primaria en la IE. **14030 - CATACAOS - PIURA**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señor Padre **don AURELIO RAMIREZ PACHERREZ**, acaecido el 10 de Diciembre de 2021.

**ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR**, la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley, a **don ENRIQUE FIESTAS FIESTAS**, en Calle **MIGUEL F. CERRO S/N - VICE - SECHURA**, correo electrónico: [efiestas\\_f4@hotmail.com](mailto:efiestas_f4@hotmail.com) y a **doña DANISA RAMIREZ JUAREZ**, en Calle **FAIQUE N° 181 SANTA ROSA - VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA**, correo electrónico: [daniramiju@hotmail.com](mailto:daniramiju@hotmail.com), para su conocimiento.

**AFECTESE : EDUCACION PRIMARIA**

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,



**ELVIS BONIFAZ LOPEZ**  
Director Regional de Educación  
PIURA



EBL/DREP  
AMFV/OADM  
FMVT/REGyESC